



SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Se inicia la sesión en la Sala Anexa municipal cuando son las 10:20 horas.

ALCALDE**Nombre**

M. P. F. L.

Asiste

No

Partido

PP

CONCEJALES**Nombre**

A. J. P. G.

M. A. M.

P. J. R. M

J. R. P.

D. P. A.

Asiste

Sí

Sí

Sí

Sí

Sí

Partido

PP

PP

PP

PP

PP

SECRETARIO**Nombre**

A. P. O. C.

Asiste

Sí

ORDEN DEL DIA**Nº**
Orden **Expresión del asunto**

Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: NUMS. 2 y 3 (13 y 18 de enero de 2023).

Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 17/2023 DAR CUENTA_CAMBIO DE TITULARIDAD DE GESTORÍA ADMINISTRATIVA RÍOS S.L. CON CIF: B. , PARA SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN AVENIDA DANIEL AYALA CON AVENIDA ANTONETE GÁLVEZ. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 8704535XH428000004RM.

Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 3458/2022 DAR CUENTA_CAMBIO DE TITULARIDAD DE P L. B. CON DNI: 5..... , PARA BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA EN PLAZA VALLE DE RICOTE, 1.



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34



J01471c79120315b1107e7144020c01

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

- ARCHENA. REF. CATASTRAL: 8.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE: 143/2023 NUMERACIÓN DE LA CALLE BRUSELAS. ARCHENA.
 - Punto 5º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 253/2023 ABONO SESIONES TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA LOCAL DE ARCHENA.
 - Punto 6º EXPTE EXPERT@ 340/2023 VIABILIDAD PRORROGA DE AUTORIZACION DE COMISION DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA Dª I. C. G. M
 - Punto 7º PROPUESTA de ACUERDO a la JUNTA de GOBIERNO. EXPEDIENTE de DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 513/2020. RESOLUCIÓN DE RECURSO
 - Punto 8º APROBACION DEL PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LAS FACTURAS ASISSA ENRO 23
 - Punto 9º 2023 N11 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ENERO
 - Punto 10º EXPERTA 3910/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 CORREGIDA Y CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA". EXPTE. 141/2021
 - Punto 11º EXPERTA 249/2023. CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE INFORMATICA (EXPTE. 15/2023)
 - Punto 12º EXPERTA 313/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUMINISTRO DE SAIS PARA ARMARIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 9/2023)
 - Punto 13º EXPERTA PROPUESTA 231/2023 PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACCEM EN ARCHENA PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACCEM ACTIVA. EXPTE 14/2023.
 - Punto 14º EXPTE 2636/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ARCHENA PARAISO COMERCIAL (EXP. 122-1/2022)
 - Punto 15º EXPERTA 3046/2022. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CORREGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANIA T.M. ARCHENA" (EXPTE. 199/2022)
 - Punto 16º EXPERTA 971/2022. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y PAVIMENTACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN ARCHENA(EXPTE. 28/2022).
 - Punto 17º RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: NUMS. 2 y 3 (13 y 18 de enero de 2023).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 2 y 3/2023** de fecha/s: **13 y 18/enero/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 2 y 3/2023** de fecha/s: **13 y 18/enero/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 17/2023 DAR CUENTA_CAMBIO DE TITULARIDAD DE GESTORÍA ADMINISTRATIVA RÍOS S.L. CON CIF: B. , PARA SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN AVENIDA DANIEL AYALA CON AVENIDA ANTONETE GÁLVEZ. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 870453XH428000004RM.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

"Se solicitó Declaración Responsable de Actividad para **Cambio de Titularidad**, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, **del Sr Ingeniero Técnico Municipal.**

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **GESTORÍA ADMINISTRATIVA RÍOS S.L.**

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M , en Archena, a la fecha indicada."

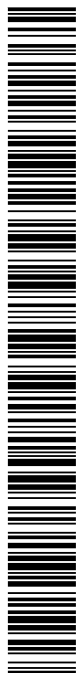
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3458/2022 DAR CUENTA_CAMBIO DE TITULARIDAD DE P L. B. CON DNI: 5. , PARA BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA EN PLAZA VALLE DE RICOTE, 1. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 8.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

"Se solicitó Declaración Responsable de Actividad para **Cambio de**



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal.
Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **PASCUAL LÓPEZ BLANCO**.

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M
, en Archena, a la fecha indicada."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos.
Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE: 143/2023 NUMERACIÓN DE LA CALLE BRUSELAS. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

"Consta en el expediente Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de la Numeración arriba referenciada, junto con el Plano de la Numeración Propuesta.

Será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local, se propone:

PRIMERO: APROBAR LA NUMERACIÓN PROPUESTA EN LA CALLE BRUSELAS DE ARCHENA.

SEGUNDO: NOTIFICAR A LA OFICINA TÉCNICA PARA QUE ACTUALICE EL CALLEJERO MUNICIPAL Y NOTIFIQUE AL CATASTRO Y A CORREOS.

TERCERO: NOTIFICAR AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA QUE A SU VEZ NOTIFIQUE A LOS VECINOS AFECTADOS.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. P. J. R. M. .
Concejales de Urbanismo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos.
Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 253/2023 ABONO SESIONES TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA LOCAL DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

"Por el secretario del tribunal calificador, para la provisión de una plaza de Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago a los miembros de dicho tribunal.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los miembros del tribunal abajo indicado, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

RELACIÓN SESIONES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ARCHENA		
TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
D. P. V. M.	9 ASISTENCIAS PRESIDENTE	413,01 €.-
D. F. J. G. M	9 ASISTENCIAS SECRETARIO	413,01 €.-
D. P. J. G. A.	9 ASISTENCIAS VOCAL	385,47 €.-
D. DIEGO SANCHEZ MARIN	9 ASISTENCIAS VOCAL	385,47 €.-
D. P. P. P.	9 ASISTENCIAS VOCAL	385,47 €.-
Da. E. R. C.	3 ASISTENCIAS PSICÓLOGA	128,49 €.-
TOTAL A PAGAR:		2110,92 €.-

Lo firma el Concejal de RRHH y Administración D. F. G. N en
5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 12:07 03/02/2023 13:34



J01471c79120315b1107e7144020c001

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

A. , a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPTE EXPERT@ 340/2023 VIABILIDAD PRORROGA DE AUTORIZACION DE COMISION DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA D^a I. C. G. M.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento, con fecha 16 de enero de 2023, por la funcionaria D^a. I. C. G. M. , con DNI.: 5. , en situación administrativa de Comisión de Servicios, en la Dirección General de Función Pública, de la Conserjería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, solicitando que se indique si existe inconveniente, por parte del Ayuntamiento, en autorizar la prórroga de dicha comisión de servicios, donde viene desempeñando el puesto con denominación “ADMINISTRATIVA”, código AD00473.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3, el cual, dentro de las figuras de provisión provisional de los puestos de trabajo, en su artículo 64, regula la Comisión de Servicios.

No existiendo inconveniente, por parte de la concejalía de Recursos Humanos y Administración, en autorizar la prórroga de dicha comisión de servicios solicitada, es por cuanto su Concejal, D. F. G. N , somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, cuanto sigue:

Primero: Declarar la ausencia de inconveniente alguno, en conceder la prórroga, a la situación administrativa de Comisión de Servicios, en la Dirección General de Función Pública, de la Conserjería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la funcionaria D^a. I. C. G. M. , con DNI.: 5.

Segundo: Autorizar a la funcionaria D^a. I. C. G. M. , DNI.: 5. , la prórroga a la situación administrativa de Comisión de Servicios, en la que se encuentra, por un año, para ocupar el puesto de “ADMINISTRATIVA”, código AD00473, en la Administración Regional, con efectos de 15 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024. Salvo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

que con anterioridad se proceda a su provisión por el procedimiento reglamentario.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a la interesada y a la Administración Regional."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA de ACUERDO a la JUNTA de GOBIERNO. EXPEDIENTE de DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 513/2020. RESOLUCIÓN DE RECURSO

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

"-El Concejal que suscribe, visto el INFORME-PROPUESTA elaborado por el Técnico de Administración Especial cuyo texto literal es el siguiente:

"I.-VISTA la Resolución nº 659/2022 de la Concejalía de Urbanismo que resolvía el expediente de Disciplina Urbanística nº 513/2020, y que, en su apartado 1ª.b textualmente establecía:

"b-Valoración de lo construido: De conformidad con el informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal, LA valoración de la infracción, a efectos de determinación de la sanción, es la que sigue, de acuerdo con el artículo 287 de la repetida Ley 13/2015. Dicho valor se calcula de acuerdo con el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios, y en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal, o en ausencia de ésta previo informe técnico y audiencia al interesado.

Vivienda	40,00 m ²	770,06 €/m ²	30.802,40 €
Piscina	35,00 m ²	299,95 €/m ²	10.498,25 €
Vallado	72,80 m. lineales	7,20 €/ml	524,16 €
Relleno	101,35 m ²	10,00 €/m ²	1.013,50 €
Pavimentac	200,00 m ²	23,92 €/m ²	4.784,00 €
TOTAL DE LA VALORACIÓN			47.622,31 €

II.-CONSIDERANDO que con fecha 06.10.2022 los Sres. L. y Q. presentan RECURSO en escrito R.E.N. 7.358 en el que argumentan:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

"Que el artículo 287 de la Ley 13/2015 de Suelo de la Región de Murcia (LOTURM), establece que, a los efectos de lo regulado en la presente sección, el cómputo de la valoración de las obras e instalaciones se efectuará de la siguiente manera:

Artículo 287. Valoración de obras e instalaciones.

a) En materia de edificaciones se tendrá en cuenta el valor de la obra realizada, salvo en el supuesto de que el promotor no hubiera atendido el requerimiento de suspensión de las obras, en cuyo caso se tendrá en cuenta la valoración de la obra proyectada. Para la aplicación de los tipos porcentuales correspondientes, dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

b) En materia de parcelaciones .../...

c) Para otras obras, instalaciones o actuaciones no incluidas en los apartados anteriores, por el valor en venta de otras similares en características y emplazamientos, fijado por la Administración actuante, previo informe técnico y audiencia al interesado.

Entendemos que a la hora de cuantificar el valor de lo ejecutado la Administración debe aplicar los criterios valorativos que le impone la norma ya que, de no hacerse así, incurriría en arbitrariedad y el acto administrativo carecería de la adecuada motivación. Recordemos a tal efecto que el art. 35 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común señala la necesidad de motivar adecuadamente:

.../...

h) Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial.

Al hilo de lo anterior recordemos la Sentencia 2066/2017, de 21 de diciembre de 2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, la cual reitera el criterio de exigencia de motivación y valoración jurídica en la fundamentación de la infracción.

Que dentro de los elementos incluidos en el expediente sancionador está el RELLENO de la parcela, elemento respecto del cual se observan las siguientes irregularidades:

1º.-Se toma como objeto de valoración el parámetro de la superficie (metros cuadrados) cuando en realidad lo que hay que valorar son 101,35 (metros cúbicos), lo cual es inexacto e incrementa indebidamente la tasación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

2º.-Por otro lado, hay que considerar que el RELLENO ha de ser valorado económicamente conforme determina el apartado c del art. 287 de la Ley 13/2015. No obstante, el informe técnico obrante en el expediente se limita a reflejar directamente un importe unitario de 10 euros que no está adecuadamente justificado pues no se reflejan las fuentes o protocolos que han sido utilizados para determinar ese importe concreto”.

CONCLUYE el Recurso solicitando la RECTIFICACIÓN de la valoración fijada en el expediente sancionador para el RELLENO de parcela y añade que, a los efectos previstos en el art. 291.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de la Región de Murcia, y al margen de la revisión de la valoración que se ha expuesto, los interesados COMUNICAN SU CONFORMIDAD al expediente sancionador y RECONOCEN SU RESPONSABILIDAD por haber realizado la obra sin la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas y se comprometen a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo que señale la Administración, garantizando este compromiso con AVAL expedido por la entidad de crédito CajaMar y que adjunto se acompaña, OBLIGANDOSE asimismo a hacer efectiva la sanción económica en el plazo señalado en el citado precepto.

III.-Las argumentaciones expuestas por el recurrente merecen las siguientes CONSIDERACIONES:

-CONSIDERANDO el informe redactado por la Oficina Técnica Municipal de fecha 18.11.2022, en el que se admite el planteamiento y las razones expuestas por los peticionarios y se propone modificar la valoración económica objeto de alegación, de tal forma que:

1º.-Se toma como objeto de valoración el parámetro del volumen (m3) en el relleno de parcela.

2º.-Y en cuanto a la valoración económica del relleno, el informe de la Técnico Municipal acoge al precio que recoge la Ordenanza a efectos de impuesto de construcciones y obras (I.C.I.O.) de tal forma que la valoración sería la siguiente:

Relleno de parcela: 101,35 m3 x 8,80 €/m3 = 891,88 €

-CONSIDERANDO lo expuesto en el art. 109.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, precepto que señala:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, SE PROPONE AL ÓRGANO COMPETENTE para resolver que adopte acuerdo en el sentido de:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

PRIMERO.-ESTIMAR el RECURSO formulado por D. F. L. M. y D^a. J. Q. A. de acuerdo con las razones anteriormente expuestas, rectificando la valoración económica asignada al relleno de parcela, que ahora pasa a estimarse en 891,88.-euros, manteniéndose el valor económico inicialmente asignado al resto de elementos constructivos.

SEGUNDO-.TOMAR en CONSIDERACIÓN el escrito de 06.10.2022 y la documentación que se adjunta por los interesados y aplicar lo previsto en el art. 291 de la Ley Regional del Suelo, y, en consecuencia, imponer a los responsables la sanción bonificada al 50%, por lo que la sanción a hacer efectiva sería de 17.812,75.-euros, cuantía ésta que se corresponde con el 75% de la valoración.

Y considerando lo establecido en el art. 28.3 de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público:

“Cuando el cumplimiento de una obligación establecida por una norma con rango de Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.”

Y considerando que en el presente supuesto son dos los promotores/propietarios, sin que en principio quepa atribuir a ninguno de ellos un distinto grado de responsabilidad que al otro SE impondrían las siguientes sanciones económicas:

-A D^{ña}. J. Q. A. (NIF *.....), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE **8.906,37.-** €. (ocho mil novecientos seis euros y treinta y siete céntimos de euro).

-A D. F. L. M. (NIF *.....), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE **8.906,37.-** €. (ocho mil novecientos seis euros y treinta y siete céntimos de euro).

TERCERO.-. Se deje sin efecto las liquidaciones nº 2022/998/1043 y 2022/998/1042 y en su lugar genérese nuevas liquidaciones y cartas de pago de acuerdo con los importes señalados arriba.

CUARTO.- Se comunique la Resolución a los interesados, adjuntándose los nuevos documentos de ingreso.

LEGISLACIÓN APLICADA

- Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

- Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia."

-El Concejal Delegado de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegaciones de Alcaldía a la Junta Local de Gobierno de fecha 02/07/2019, y a la vista del informe jurídico transcrito PROPONE a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.-ESTIMAR el RECURSO formulado por D. F. L. M y D^a. J. Q. A. de acuerdo con las razones anteriormente expuestas, rectificando la valoración económica asignada al relleno de parcela, que ahora pasa a estimarse en 891,88.-euros, manteniéndose el valor económico inicialmente asignado al resto de elementos constructivos.

SEGUNDO.-TOMAR en CONSIDERACIÓN el escrito de 06.10.2022 y la documentación que se adjunta por los interesados y aplicar lo previsto en el art. 291 de la Ley Regional del Suelo, y, en consecuencia, imponer a los responsables la sanción bonificada al 50%, por lo que la sanción a hacer efectiva sería de 17.812,75.-euros, cuantía ésta que se corresponde con el 75% de la valoración y que se impone de la siguiente forma:

-A D^{ña}. J. Q. A. (NIF *.....), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE **8.906,37.- €**. (ocho mil novecientos seis euros y treinta y siete céntimos de euro).

-A D. F. L. M. (NIF *.....), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE **8.906,37.- €**. (ocho mil novecientos seis euros y treinta y siete céntimos de euro).

TERCERO.-Dejar sin efecto las liquidaciones nº 2022/998/1043 y 2022/998/1042 y en su lugar genérese nuevas liquidaciones y cartas de pago de acuerdo con los importes señalados arriba.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo adoptado a los interesados, adjuntándose los nuevos documentos de ingreso.

Propuesta suscrita por el Concejal delegado de Urbanismo a fecha de firma digital."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-APROBACION DEL PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LAS FACTURAS ASISSA ENRO 23

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

"Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 317-23.

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.** PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **ENERO DE 2023**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000230120102_00	Primas de enero 2023	5.767,92

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.



J01471c791200315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en A. ."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-2023 N11 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ENERO

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

"Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de la ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO / CONCEPTO	902 - ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	ENERO / 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 01/02 A 20/02/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	06/02/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N11/2023
Nº DE RECIBOS	196
IMPORTE TOTAL PADRÓN	6.633,92€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

La aprobación del padrón presentado en los términos expuestos.

A. J. P. G. ."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 3910/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 CORREGIDA Y CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA". EXPTE. 141/2021

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Revisado el expediente se observa por parte de la dirección de la obra un error en la redacción de la certificación nº 1 de la obra CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA, que fue emitida por importe de 155.519,22 €. El error afecta tanto a los importes reflejados en la carátula respecto al Presupuesto de Ejecución Material de la obra como a la no aplicación de la baja correspondiente a la licitación de la obra.

La certificación nº 1 fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2022. Y el 21 de diciembre se contabilizó la factura nº F22/078 de la empresa CONSTUARCHENA, S.L., por importe de 155.519,22 €, correspondiente a la primera certificación. Posteriormente, se realizó el pago de la misma el 29/12/2022.

Considerando que las certificaciones de obra mensuales son documentos emitidos por la dirección de obra y el Ayuntamiento de Archena que suponen un reconocimiento de deuda líquida como contraprestación por las unidades de obras ejecutadas durante el periodo a que se refieren y se realizan en concepto de pagos a cuenta de la medición final, como se establece en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, el 18/01/2023 se aporta al expediente la certificación nº 1 corregida, y rubricada por el Director de la obra D. M. Á G. C , el Técnico Municipal D. A. P. A. y el contratista de la obra CONSTUARCHENA, S.L., con CIF Nº B. , por importe de 155.290,84 €. Esto supone una diferencia de 228,37 € respecto a la certificación inicialmente aprobada.

También se aporta la certificación nº 2, que está rubricada por el Director de la obra D. M. Á. G. C , el Técnico Municipal D. A. P. A. y el contratista de la obra CONSTUARCHENA, S.L., con CIF Nº B-30578611, por importe de 211.556,57 €.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas

14



J01471c79120315b1107e7144020c001

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por la Intervención se informa lo siguiente:

" .../...

Primero: Vista la certificación num.1 Corregida, por importe de 155.290,84€, y que anteriormente con fecha 16.12.2022 la certificación núm. 1, se presentó y fue informada por importe de 155.519,22, quedando una diferencia a favor del Ayuntamiento de Archena de 228,37€.

*Vista la certificación núm. 2, "CAMPO DE FÚTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA" por importe de 211.556,57€, **inf***

crédit

o

*en la aplicación presupuestaria 342. 62904. Instalaciones deportivas. Complejo deportivo la Algaida-Otro lao. Fase IV, del Presupuesto Municipal 2022, por importe de **211.556,57€**. Expte. Contable "RC" 1333/2022."*

La diferencia a favor del Ayuntamiento de Archena de

2

2

8,37€, será aplicada en la factura de la certificación núm. 2, "CAMPO DE FÚTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA", siendo el importe de

211.3

2

8,

.../..."

Por todo ello, el Concejal Delegado de Deportes y Festejos, D. A. C. F
, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 corregida de la obra "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA", por importe de **155.290,84 €**, IVA incluido, siendo el contratista CONSTUARCHENA, S.L., con CIF.: B..... . Esta certificación corregida sustituye a la anterior certificación nº 1 aprobada por Junta de Gobierno el pasado 16/12/2022.

SEGUNDO: Aprobar la certificación número 2 de la obra "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA", por importe de **211.556,57 €**, IVA incluido, siendo el contratista CONSTUARCHENA, S.L., con CIF.: B..... .

TERCERO: Requerir a la empresa contratista, CONSTUARCHENA, S.L., para que en la factura correspondiente a la certificación nº 2 para el pago de la misma se incluya la diferencia o exceso que fue facturado en la primera,



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 12:07 03/02/2023 13:34

minorando la misma, para que el total de lo facturado hasta el momento se corresponda con el importe de la certificación nº 1 corregida y la certificación nº 2.

CUARTO: Aprobar el gasto correspondiente a ambas certificaciones de conformidad con el informe de Intervención."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 249/2023. CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE INFORMATICA (EXPTE. 15/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Vista la subvención recibida en base al Decreto n.º 123/2022, de 14 julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano (Plan Desarrollo Gitano).

Vista la memoria técnica para este proyecto con la finalidad de atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo de la población gitana, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia Nacional para la igualdad, la inclusión y la participación del pueblo gitano 2021-2030 y sus Planes Operativos.

Se da cuenta del Informe de Necesidad realizado por D^a C. P. A., coordinadora del Centro de Servicios Sociales, en el que indica la necesidad de contratar a un profesor Informático para un taller de informática y uso de redes, ya que se van a llevar a cabo actividades de reducción de la brecha digital, incluidas en el área de inclusión social, será destinado a jóvenes mayores de 16 años pertenecientes a población de etnia gitana y/o personas en situación de exclusión social, el taller tiene prevista una duración de 3 meses, 40 horas lectivas en sesiones de 4 horas. Se estima, según la oferta de D. M. Á. P. L. con un coste total del servicio de 1.000,00 (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 231. 22715. Asistencia social primaria. Atención social Pueblo Gitano. SUBV (pendiente de incorporación remanentes), del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 1.000,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000033.



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D^a M del C. A G , Concejala Delegada de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, propone a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato del "SERVICIO DE PROFESOR DE INFORMÁTICA" a D. M. Á. P. L. , con DNI 4. , en representación de MIPC ARCHENA con CIF: B. por importe de 1.000,00 €, IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 313/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUMINISTRO DE SAIs PARA ARMARIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 9/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Vista la oferta presentada por la empresa FULGENCIO VIVES HERNÁNDEZ CONSULTORES, S.L., con CIF B. , de fecha 01/01/2023, para la contratación del suministro de siete SAIs para instalar en varios armarios de telecomunicaciones en edificios municipales.

Se hace necesaria la contratación del suministro de estos SAI (Sistemas Alimentación Ininterrumpida), para que los equipos y dispositivos contenidos en los armarios de telecomunicaciones de los edificios municipales estén protegidos antes los cortes de suministro eléctrico o picos de tensión y tener así una mayor seguridad en los mismos. La oferta presentada por FVH Consultores, S.L, asciende a:

Importe (IVA excluido): 5.140,00 €
 Tipo IVA (%): 1.079,40 €
 Importe total (IVA incluido): 6.219,40 €

En relación a la existencia de crédito, el informe del Sr. Interventor dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 926. 63602. Comunicaciones internas. Telefonía, Soporte Técnico, Centralita, (pendiente de incorporación remanentes), del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 6.219,40€ (IVA incluido).



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de suministro, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. F. G N.

, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE SAIs PARA ARMARIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa FULGENCIO VIVES HERNÁNDEZ CONSULTORES, S.L., con CIF B. . . . , por importe de **6.219,40 € IVA incluido.**"

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA PROPUESTA 231/2023 PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACCEM EN ARCHENA PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACCEM ACTIVA. EXPTE 14/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Visto el Protocolo de colaboración entre el ayuntamiento de Archena y Accem para la coordinación del programa Accem Activa, cofinanciado por el FSE+ en un 60 % y en un 40 % por la Comunidad Autónoma dentro del Programa Operativo Regional 2021-2027, se considera necesario dicho Protocolo cuya finalidad es establecer las formas de coordinación entre el Ayuntamiento de Archena y Accem para el correcto desarrollo del programa Accem Activa, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la empleabilidad de las personas que encuentran más obstáculos para incorporarse al mercado laboral. Este objetivo se hará posible a través de itinerarios individualizados de inserción socio-laboral, dentro de los cuales se realizará formación, atención social integral, orientación laboral, intermediación laboral y seguimiento en el empleo.

La vigencia del Protocolo será efectivo desde la fecha de la firma hasta 31/03/2024.

Consta informe de la Intervención Municipal donde dice que "No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo".

Visto el informe jurídico del letrado municipal suscrito el 20 de enero de 2023 que dice: No hay reparo jurídico para la suscripción por la Concejalía del



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

documento, por estar incluido dentro de la funciones normales y propias de la competencia municipal delegada. Dar cuenta a la Junta Local de Gobierno de la suscripción del protocolo para conocimiento del mismo.

Por todo ello, la Concejala de Servicios Sociales D^a M. del C. A. G.
, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el "PROCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACCEM EN ARCHENA PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACCEM ACTIVA".

SEGUNDO: Ratificar la firma de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Política inclusiva del documento o documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPTE 2636/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ARCHENA PARAISO COMERCIAL (EXP. 122-1/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Transcurrido el plazo de presentación de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario y no habiendo presentado la misma en tiempo y forma, la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP y en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estima la retirada de la oferta presentada por la mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., proponiendo a la siguiente mejor oferta valorada.

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación de la obra "ARCHENA PARAISO COMERCIAL", según acta de 16 de noviembre de 2022 que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

".../...

PRIMERO. - Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con CIF B..... .

SEGUNDO. - Ratificar la propuesta de adjudicación de la obra "ARCHENA PARAISO COMERCIAL", a la mercantil OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., por ser la oferta más ventajosa, con arreglo al PCAP, por un precio de 169.712 €, IVA incluido.

TERCERO: Requerir a TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., el

19



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

importe de 4.713,50 €, en concepto de penalidad, siendo esta el 3 por ciento del presupuesto de la base de licitación, IVA excluido, en base al artículo 24 del PCAP.

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N. , Concejal de Recursos Humanos y Administración, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar la obra "ARCHENA PARAISO COMERCIAL", a la mercantil OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con CIF: B. . . . , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **169.712,03 € IVA incluido** y con las siguientes mejoras, conforme a la cláusula 17 del PCAP:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Mejoras Metro lineal de ampliación de vial a reformar 60 metros lineales.

SEGUNDO: Requerir a TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., el importe de 4.713,50 €, en concepto de penalidad, el 3 por ciento del presupuesto de la base de licitación, IVA excluido, en base al artículo 24 del PCAP.

TERCERO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

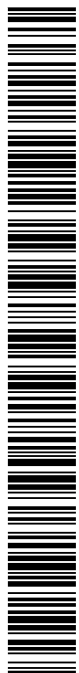
UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 3046/2022. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CORREGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANIA T.M. ARCHENA" (EXPT. 199/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Con fecha 11 de enero 2023, se procedió a la apertura de ofertas para la licitación de la obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANIA T.M. ARCHENA", abiertas las ofertas, se detecta un error en la definición de una de las mejoras que figura como criterio de adjudicación en la cláusula 17 del PCAP; error motivado por ser copia del informe del Técnico Municipal, D. A. P. A. de fecha 14/11/2022.

Dada la necesidad de modificar el PCAP, se estima que procede redactar una nueva versión del PCAP, subsanando el error sufrido, con retroacción de las actuaciones, a fin de velar por la concurrencia de licitadores en las debidas condiciones de seguridad y claridad para formular sus ofertas, según lo estipulado en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

".../...

PRIMERO.- Dejar sin efecto el procedimiento de licitación y retrotraer las actuaciones al momento de elaboración de la documentación preparatoria, debiendo aportar modificado el informe técnico erróneo y su reflejo en un nuevo PCAP.

SEGUNDO.- Aprobar el PCAP por el órgano de contratación, publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo nuevo período de presentación de ofertas.

.../...

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N. ,
Concejal de Recursos Humanos y Administración, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Dejar sin efecto el procedimiento de licitación publicado con fecha 13/12/2022 y retrotraer las actuaciones al momento de elaboración de la documentación preparatoria, debiendo aportar modificado el informe técnico erróneo y su reflejo en un nuevo PCAP.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregido que rige el contrato de obras "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANIA T.M. ARCHENA", por importe de 84.516,29 € (IVA incluido).

TERCERO: Publicar la licitación en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo nuevo período de presentación de ofertas."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 971/2022. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y PAVIMENTACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN ARCHENA(EXPTE. 28/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se da cuenta de la Certificación número 1 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y PAVIMENTACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN ARCHENA", por importe de 48.000 €.

La certificación de obra está rubricada por el director de la obra D. S. F. M. y el contratista de la obra, MAMJ 1957, S.L.



J01471c79120315b1107e7144020c001

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

Consta informe de la Intervención Municipal que dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 1622. 62209 - Gestión de residuos sólidos urbanos. Punto Limpio, del presupuesto municipal 2022 por importe 48.000,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2022000002866 (pendiente de incorporación de remanente al ejercicio 2023).

De conformidad con los artículos 61 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. P. I R M , Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y PAVIMENTACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN A. , por importe de **48.000 €**, siendo el contratista MAMJ 1957, S.L., con CIF: B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Fuera del orden del día:

18.- F.O.D. RENTAS. APROBACION CALENDARIO PUESTA AL COBRO TRIBUTOS PERIODICOS ANUALES 2023.

Se da cuenta de la propuesta que dice:

" J. F. M , Jefe del Departamento de Rentas – Catastro, procede a la emisión del presente Informe propuesta para la aprobación en la JGL del "CALENDARIO DE LA PUESTA AL COBRO DE LOS TRIBUTOS PERIODICOS ANUALES POR RECIBO PARA EL EJERCICIO 2023".

Se emite al amparo del artículo 172 y ss. del ROF, en mi calidad de Jefe del Departamento de Rentas – Catastro, por lo que paso a emitir informe.

El calendario ha sido consensuado con el Sr. Concejal de Hacienda y con el Visto Bueno del Sr. Interventor.

Conforme al artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -ROF- , norma de especial aplicación, dispone de modo preciso lo siguiente:

"Los informes para resolver los expedientes se redactarán en la forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34

1. Enumeración clara y sucinta de los hechos.
2. Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
3. Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- La legislación básica aplicable es la siguiente:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. BOE núm. 80, de 03/04/1985.

PROPUESTA

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPUESTO DE VEHICULOS:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Del 3 de abril al 30 de junio. Los recibos domiciliados serán cargados el 12 de junio.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI URBANA:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI RUSTICA:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **ENTRADA DE VEHICULOS:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.**

Comuníquese esta Resolución a la Tesorería Municipal, Unidad de Recaudación, al Departamento de Protocolo para su difusión, y al Departamento de Rentas-Catastro para el control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Que se apruebe el Calendario Fiscal presentado en los términos expuestos.



J01471c79120315b1107e71440200c01

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 12:07 03/02/2023 13:34

A. J. P. G. .”

Y la JGL por unanimidad de los asistentes, acuerda:

UNICO.- Aprobar la propuesta del departamento de rentas en su integridad.

19.-F.O.D. EXPTE: 352/2023. PROPUESTA APROBACION SUBVENCION VENTA PARCELA NUM. 20 POLIGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta de la propuesta del Agente de Desarrollo Local que dice:

“Dada la venta y posterior elevación a público de la misma, por parte de la empresa municipal del suelo, de la **parcela número 20 de la UA 2 de la Fase II, de 800,50 m², al precio de 65 €/m², a favor de la mercantil CLEMAR INDUSTRIAL S.L., lo que supone un coste de venta de 52.032,50 euros más el IVA (21%), que asciende a 10.926,83 euros**, y teniendo en cuenta la bonificación aprobada por parte del Ayuntamiento del 25% del coste de las parcelas industriales del polígono industrial "La Capellanía", excluidos los impuestos, y habiendo informe favorable del Interventor Municipal.

El concejal delegado de la Empresa Municipal del Suelo, D. P. J. R M ,

PROPONE

ÚNICO: La aprobación de la subvención del 25% del coste de venta de dicha parcela industrial, excluidos impuestos, que asciende a 13.008,13 €, a favor de la mercantil CLEMAR INDUSTRIAL S.L.”

Se propone por la secretaría, complementar la propuesta del Agente de Desarrollo Local, haciendo constar, expresamente en el acuerdo a adoptar, que el pago se hará conforme a la propuesta del Interventor en funciones, 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 433.77001, acordando la ordenación de un pago no presupuestario para el abono de los otros y 3.008,13 euros.

Y la JGL por unanimidad acuerda:

UNICO.- Aprobar la propuesta en su integridad, y complementar la misma, en el sentido de hacer constar expresamente, que el pago se hará conforme a la propuesta del Interventor en funciones, 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 433.77001, acordando la ordenación de un pago no presupuestario para el abono de los otros y 3.008,13 euros.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 10:55 horas.



J01471c79120315b1107e7144020c001

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/02/2023 12:07
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	03/02/2023 13:34